



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 039-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 28 de febrero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 1134 fechado el 23/febrero/2024, contenido en la carta N° 0320-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, sobre Ampliación de Plazo N° 01, por noventa y tres días calendario al Plan de Trabajo Complementario para Conclusión del Expediente Técnico denominado “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CANTERIA, ISLA CENTRAL, ANTIPAMPILLA Y CORISUYO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2474956, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 2) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución ampliaciones de plazo (...) en la modalidad de ejecución por administración directa”; (el subrayado es agregado); y, de igual manera, con mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: “Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia” (el subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 075-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO PARA CONCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CANTERIA, ISLA CENTRAL, ANTIPAMPILLA Y CORISUYO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2474956; con un presupuesto total de S/. 347,897.00 y un plazo de ejecución de 150 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante informe N° 006-2024-MPSR-J/SGEP/ALB e informe N° 013-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/ALB (levantamiento de observaciones) de fechas 25 de enero de 2024 y 07 de febrero 2024, el Ing. Alfredo LLano Balcona – jefe de proyecto para la conclusión del expediente técnico denominado “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CANTERIA, ISLA CENTRAL, ANTIPAMPILLA Y CORISUYO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2474956, **solicita Ampliación de Plazo N° 01, por 93 días calendario al Plan de Trabajo complementario para la conclusión del Expediente Técnico referido, bajo las causales establecidas en aplicación supletoria de la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causal no atribuible a los ejecutores de obra por 93 días calendario justificado en la demora en la**

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrl@munisanroman.gob.pe



atención de parte de la Sub Gerencia de logística, en el pedido de servicio de análisis de calidad de agua, para estudios de fuente de agua que establece la PRESET, con pedido de servicio N° 001128 de fecha 05 de octubre de 2023 el mismo que no ha sido atendido y devuelto con informe N° 1789-2023-MPSR-J/LOGI, con fecha 27 de octubre de 2023 siendo notificado al jefe de proyectos para levantar observaciones con proveído N° 158 en fecha 07 de noviembre de 2023, con informe N° 022-2023/MPSR/SGEP/ALB de fecha 09 de noviembre del 2023 se tramita la solicitud de habilitación de encargo interno para realizar el estudio de calidad de agua subterránea, en fecha 29 de noviembre se aprueba el encargo interno con Resolución Gerencial de N° 126-2023-MPSR-J/GEAD, de fecha 04 de diciembre de 2023 luego se realiza el abono a la Empresa CERPER S.A. con fecha 18 de enero de 2024 emite el Informe de Ensayo N° 2-03343/23 de la empresa prestadora de servicio esto por 56 días calendario, demora en la atención de parte de la Sub Gerencia de logística, en el pedido de ingeniería electromecánica se solicita con informe N° 032-2023-MPSR-J-SGEP/JP/ABLL con fecha 30 de noviembre de 2023 mediante propuesta de Servicio de Especialidad en Electromecánica, con informe N° 679-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA se remite el levantamiento de observaciones al Pedido de Servicio N° 003476, el mismo que hasta la fecha de 25 de enero de 2024 no ha sido atendido por 56 días calendario, demora en la atención de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) en fecha 19 de diciembre de 2023 se tramita la búsqueda catastral de los cuatro predios quien concluye que se encuentra totalmente sobre ámbito inscrito por 07 días calendario; a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante informe N° 0133-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA e informe N° 187-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA (remite levantamiento de observaciones), se pronuncia por la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico con Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 93 días calendario, computable desde el 29 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024 remitiendo el expediente tramitado a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Proveído N° 483-2024-GEIN y Proveído N° 700-2024-GEIN, elevó el pedido al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su opinión, quien de su evaluación **OTORGA OPINION FAVORABLE a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo Complementario para la Conclusión del del Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CANTERIA, ISLA CENTRAL, ANTIPAMPILLA Y CORISUYO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2474956, **por 93 días calendario, con eficacia anticipada del 29 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024**, esto mediante carta N° 0320-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, POR NOVENTA Y TRES (93) DÍAS CALENDARIO AL PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO PARA LA CONCLUSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CANTERIA, ISLA CENTRAL, ANTIPAMPILLA Y CORISUYO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2474956, sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, con eficacia anticipada desde el 29 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente original tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, disponiendo al ingeniero proyectista que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Melquides H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Ccl.
Archivo.
ALCA.
G.E.M.U.
G.A.J.
U.S.L.O.
S.G.E.P
G.S.G.